

## BASES DE CONCURSOS

### “Gana en Abril con la App Mi Movistar”

En Santiago de Chile, a 01 de abril de 2017, **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N° 87.845.500-2, y **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR**, vienen en establecer las siguientes bases de Concurso, en adelante también denominadas las “Bases”:

Los Concursos se denominarán “Gana en Abril con la App Mi Movistar”, los cuales se desarrollarán de acuerdo a las siguientes Bases.

#### 1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

1.1. Los requisitos copulativos para participar en los Concursos, son los siguientes:

- i) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad, con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de **MOVISTAR** en modalidad post pago o prepago, en adelante el “Cliente”.
- iv) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas **MOVISTAR**, tanto en el momento de participar, como en el de la entrega del Premio.
- v) Estar registrado o registrarse dentro del periodo de vigencia de estas Bases, en la aplicación mi movistar o en la sección “Sucursal Virtual” de la página web de **MOVISTAR** [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl).
- vi) Ingresar a la App Mi Movistar, durante el período de vigencia de la campaña, conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases.

1.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu de los Concursos, quedando excluidos de los mismos y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

1.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar de los Concursos quienes cumplan las condiciones descritas en estas Bases durante toda la vigencia de los mismos y hasta la entrega de cada premio.

1.4. Por el hecho de participar en los Concursos, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

1.5. Las presentes Bases y su protocolización quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, ubicada en calle Huérfanos N°835, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, como asimismo, serán informadas al público a través de la página web de **MOVISTAR** <http://www.movistar.cl>.

1.6. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar de los Concursos.

1.7. La decisión de cada persona de participar en los Concursos, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de los mismos.

1.8. Los participantes estarán obligados a cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR** y los ejecutivos responsables de la actividad.

## 2. VIGENCIA

2.1. Las presentes Bases comenzarán a regir a contar del día 01 al 30 de abril de 2017, ambos días inclusive.

2.2. **MOVISTAR**, se reserva el derecho de reducir o ampliar el plazo para participar en el o los Concursos, informando al efecto a través de su página web <http://www.movistar.cl>, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**.

2.3. Con todo, en caso de que el o los Concursos sean finalizados anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores, con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no fuere posible entregar los premios, informando de este hecho a los clientes participantes de los Concursos, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**.

## 3. PREMIOS.

3.1. Durante la vigencia de las presentes Bases, el premio consistirá en 3 tablets Samsung Galaxy tab A 8" with s-pen gray 4G+, una para cada ganador.

3.2. **MOVISTAR** se encuentra facultada para cambiar los premios por otros de precio equivalente o superior a los que se indiquen en su oportunidad.

3.3. Los premios del Concurso no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiese gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

3.4. El premio sorteado, no incluye los traslados de ida ni de vuelta al lugar donde este debe ser retirado.

## 4. COMUNICACIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO.

4.1. Los Concursos se darán a conocer a través de mensajería de texto o SMS, los que serán enviados a clientes de **MOVISTAR**, así como también se publicarán en la página web de **MOVISTAR**, <http://www.movistar.cl>.

4.2 Todos los clientes de **MOVISTAR** que se registren o estén registrados y además ingresen a la App Mi Movistar, entre los días 01 al 30 de abril de 2017, estarán participando en el sorteo de una tablets Samsung Galaxy tab A 8" with s-pen gray 4G+ según se señala en el punto tercero de estas Bases.

El ganador del Concurso necesariamente debe estar al día en el pago de sus cuentas con **MOVISTAR**.

4.3 Es importante tener presente que cada ingreso a la App Mi Movistar será contabilizado, por lo que a mayor cantidad de ingresos, aumentan las posibilidades de ganar.

4.4 Se deja constancia que la navegación en la App Mi Movistar, no tendrá costo alguno para el cliente. No obstante, la navegación en el centro de descarga para descargar aplicaciones de **MOVISTAR**, sí podrá generar costos para el cliente en caso de que no se encuentre conectado a una red WIFI.

## 5. ELECCION DEL GANADOR.

5.1. El sorteo se realizará el día 15 de mayo de 2017, computacionalmente en forma aleatoria. Los primeros tres participantes en salir sorteados se llevarán cada uno, una tablet Samsung Galaxy tab A 8" with s-pen gray 4G+.

Por lo demás, este siempre será realizado computacionalmente en forma aleatoria, escogiéndose a cada ganador a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en estas Bases. El hecho de resultar como ganador del premio, le excluye automáticamente de la base de datos para el siguiente sorteo. Dichos sorteos se llevarán a efectos en las dependencias de **MOVISTAR** ubicadas en Avenida Providencia N°119, piso 7, comuna de Providencia, Santiago.

**MOVISTAR** deja constancia que los ganadores no podrán figurar en las bases de datos de la empresa con equipos siniestrados, esto es, con aviso de robo, hurto o extravío, ya que de existir tal aviso, automáticamente perderán el derecho a recibir el premio, incluso si alguno de estos eventos hubiere ocurrido durante el tiempo que tuviere el cliente para reclamar su premio.

Los ganadores deberán tener, en caso de corresponder, los servicios contratados a **MOVISTAR** activos y sin morosidad, tanto al momento del sorteo, como al de entrega del premio. Por lo que la empresa no se hará responsable ni compensará a los clientes que participen en los Concursos y que no estén al día en el pago de sus cuentas al momento de participar o de ser sorteado ganador.

Se deja expresa constancia que las personas que tengan derecho a participar de los Concursos, según lo establecido en las presentes Bases, solo podrán ser ganadores de el o los premios mencionados en el detalle de las condiciones de cada Concurso en particular que se situará en la parte inferior del sitio web que publique dicho Concurso.

## 6. COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

6.1. Los participantes podrán conocer el resultado de cada sorteo, a través de la página web <http://www.movistar.cl> en un plazo máximo de 24 horas desde su realización. Además serán contactados telefónicamente (al equipo inscrito en la base de datos de los Concursos y/o a cualquier otra línea o número telefónico existente en nuestros registros) por **MOVISTAR**, quien le informará que ha sido ganador del premio que le corresponde y la forma en que deberá cobrar el mismo. A su vez, se le consultará si cumple con los requisitos señalados en la cláusula primera de las presentes Bases. A cada ganador se le intentará contactar tres veces diarias por un periodo de dos días hábiles. Si transcurrido el plazo antes mencionado, alguno de los ganadores, no hubiese respondido al llamado, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo y procediéndose a intentar comunicarse con el ganador suplente por el mismo periodo ya señalado. Con todo, en dicha llamada además se le solicitará la información necesaria para su identificación de tal forma de que si no cumple con tales requisitos no podrá ser considerado como ganador.

Cada premio deberá ser retirado con 30 días corridos máximos de plazo a partir de la publicación del ganador, en el Edificio Corporativo de **MOVISTAR**, ubicado en Avenida Providencia N°119, piso 7, Providencia, Santiago.

Si transcurrido dicho plazo, alguno de los ganadores no hubiese concurrido a retirar el premio, se entenderá que renuncia a él, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con el ganador suplente que se elegirá conforme al mismo procedimiento aleatorio y quien debe cumplir con los mismos requisitos enunciados en estas Bases.

**MOVISTAR**, se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que los ganadores cumplan con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

**MOVISTAR**, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades durante alguno de los sorteos, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega y utilización del premio se encontrarán a exclusivo cargo de cada ganador.

La aceptación de las presentes Bases implica el consentimiento de cada ganador para que **MOVISTAR** utilice los datos personales de él o los concursantes (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video y voz), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con los Concursos a que hace referencia estas Bases y testimonial de ganadores, si es que **MOVISTAR** quisiera realizarlo. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implica remuneración ni beneficio alguno para el o los ganadores.

## **7. RESPONSABILIDADES DEL GANADOR**

7.1. El premio de los Concursos, no incluye los traslados de ida ni de vuelta al lugar donde este debe ser retirado.

7.2. Los ganadores no recibirán ningún otro bien o servicio distinto que el premio detallado en las condiciones particulares de cada Concurso, y no podrán exigir su canje por otro distinto o por dinero en efectivo, ni aun cuando el o los ganadores no pudieren gozar del premio total o parcialmente, por cualquier causa.

7.3. El premio de cada Concurso será siempre personal e intransferible.

7.4. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio, así como todo impuesto o tributo y los gastos en que incurra cada ganador, como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos por eventuales traslados y estancia en que incurra, serán a exclusivo cargo de cada concursante.

## **8. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.**

8.1. Sin perjuicio de los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases para participar en el Concurso, es importante destacar que no podrán participar en este, todo el personal, empleado, funcionario, gerentes o autoridades de Telefónica Chile Servicios Corporativos Ltda., o de empresas del Grupo Telefónica en Chile ni personal perteneciente a distribuidores autorizados de **MOVISTAR**. Tampoco podrá participar todo colaborador de Telefónica Chile Servicios Corporativos Ltda., o de

empresas del Grupo Telefónica en Chile ni personal perteneciente a distribuidores autorizados de **MOVISTAR**.

8.2 Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

## 9. DATOS PERSONALES.

9.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los clientes en estos Concursos y de difundirlos en caso que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar cada Concurso.

9.2. Durante los Concursos, se solicitará con el único objeto de gestionarlo, los datos personales de las personas que participan: nombre completo, correo electrónico y número de celular. Dicho datos se asociarán al número de teléfono correspondiente con el fin de gestionar cada Concurso y, en caso de la entrega del premio, comprobar que dicho nombre concuerda exactamente con el titular. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia), pudiendo ser denegado el premio ante cualquier irregularidad sobre este aspecto.

9.3. Todos los errores o abreviaciones que se utilicen para los nombres que se faciliten serán aceptados en la medida que no hagan imposible la identificación del cliente.

9.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR**, cuya finalidad es la gestión de los Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

## 10. OTROS.

10.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones así como la organización y/o dirección de estos Concurso.

10.2 En caso de suspensión, las entidades organizadoras de los Concursos se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender y/o modificar estos Concursos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

10.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR** y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

10.4. **MOVISTAR** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o de los representantes legales según el caso.

10.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR** podrá entregar otros equivalentes o semejantes, lo que los ganadores aceptan desde ya.

10.6 Los gastos no incluidos en las presentes Bases estarán a cargo de cada ganador, incluyendo pero sin limitarse a impuestos aplicables, y/o cualquier otro costo o gasto que se produzca como consecuencia y/o en ocasión del premio. **MOVISTAR** no tendrán ningún tipo de responsabilidad frente a él o los ganadores por lo establecido en este punto.